



COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA DE LA NACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

JUSTIFICATIVA DE DICTAMEN TÉCNICO N.º 02/2025

Ref: **ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE REPARACIONES MAYORES DE INMUEBLES PARA LA SUCORJUMIL (595).**

Por la presente justificativa, hacemos constar que se requiere de visita técnica en el área de obras, debido a que las reparaciones que se requieren ya cuentan con años de deterioro y con instalación que no puede parar de funcionar, como ser el personal de servicio de guardia y otras funciones de realización diaria. En consonancia con la Resolución de la DNCP N° 230/25, creemos que debe ser obligatoria la visita de los potenciales oferentes previo aviso con 2 (dos) días de antelación para el llamado a licitación de reparación mayor y readecuaciones del **VALLADO PERIMETRAL FRONTAL Y REPARACIÓN DE ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA GUARDIA CENTRAL DE LA DISERJUMIL, POR EL MISMO MOTIVO SE SOLICITA A LOS OFERENTES INTERESADOS REALIZAR LA VISITA TECNICA.**

Consideramos muy importante la visita técnica del lugar previsto para la reparación, considerando que coadyuvara para:

- 5- Para mejor cotización de los ítems por parte de los potenciales oferentes.
- 6- Para conocer el estado real y actual del edificio.
- 7- Para verificar las condiciones de acceso, logística y entorno que puedan incluir en la ejecución de las obras.
- 8- Para asegurar la igualdad de condiciones entre los oferentes ya que todos tendrían acceso a la misma información directa y actualizada del sitio de obras.

Por lo expuesto La Suprema Corte de Justicia Militar ha determinado que por tal efecto esta Institución considera oportuna la visita técnica en el lugar de obra.



ULISES SANTIAGO FRETES CARVALLO
Cap AvL – Jefe DAF SUCORJUMIL

Firma del responsable de la UOC.
Aclaración:



RAMON PEDROZO SARAVIA
Jefe UOC CF 1 COMANJEFE